

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA A  
CAPACITACIÓN USACH COMPAÑÍA LIMITADA.

SANTIAGO, 000035 09.01.17.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la ley N° 19.518; Decreto Universitario N° 3227, de 2013; el Decreto Universitario N° 2375, de 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Oficio Ord. N°1039 de 15 de diciembre de 2016 del Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Centro Español Intermediario de Capacitación, se contrataron diversos servicios de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre ésta y el OTIC Centro Español Intermediario de Capacitación, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2408, de 24 de abril de 2013.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° Factura	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
23917	7400	372818	76.421.320-3	Aplicación de Herramientas Excel para le Explotación de una Hoja de Cálculo – Nivel Avanzado	\$150.000.-	\$ 15.000
23918	7401	372734	76.421.320-3	Aplicación de Herramientas Excel para le Explotación de una Hoja de Cálculo – Nivel Avanzado	\$150.000.-	\$ 15.000.-
23919	7402	372984	76.421.320-3	Aplicación de Herramientas Excel para le Explotación de una Hoja de Cálculo – Nivel Avanzado	\$1.897.500.-	\$502.500.-
Total						\$532.500.-

d) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.

e) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible pagar las facturas en su oportunidad, situación que se regulariza a través de la presente resolución.

RESUELVO:

1. Regulariza y autoriza el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada.

2. El gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al centro de costo 32, ítem 2.67.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

JBMM/TM/rbc

Distribución:

- 1 Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1 Departamento de Desarrollo de Personas
- 1 Unidad de Adquisiciones
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central

HRN°557/2016 – Solicitud N°23917-23918-23918